

## **Palabras Audiencia de Juramentación de Abogados/as**

*Dedicada a quienes dieron y dan vida a la constitucionalización del Derecho y la Justicia*

En el día de hoy, felizmente culminan **años de esfuerzo estudiantil. Se juramentan como abogadas y abogados en este acto solemne.** Inicia con ello la oportunidad de **aportar a su país y construir un legado de futuro** con su accionar profesional.

**El Derecho supone la posibilidad óptima de vivir en una sociedad democrática.** Es el espacio donde **confluyen los mecanismos para dirimir conflictos.** Donde se moldea la vida cotidiana.

Su mejora continua se logra a través de un **ejercicio consciente y comprometido.** Y esa es precisamente la realización de las **garantías constitucionales y democráticas.**

Precisamente por esa importancia del Derecho, que es la carrera que han elegido, me propongo **compartirles algunas reflexiones sobre el valor que en el ejercicio diario tienen la Constitución y el apego a la legalidad para la vida en sociedad y el sistema de justicia, como expresión del Estado de derecho.**

Por ello dedicamos esta juramentación a **quienes han hecho aportes valiosos a la constitucionalización del Derecho y en particular a la constitucionalización del proceso judicial.** Asegurando que **jueces y juezas sean garantes y guardianes del ejercicio de los derechos fundamentales.**

Ya en los tiempos de Isócrates -unos 436 años antes de Cristo- se decía que **la Constitución es el alma de los estados.** Hace mucho tiempo que las constituciones juegan un **rol de importancia en la limitación de los poderes discrecionales, en la distribución de formas de interactuar relacionadas con las instituciones y el reconocimiento de prerrogativas fundamentales.**

Aunque existen antecedentes previos, como la Constitución de Moca y los esfuerzos de Eugenio María de Hostos por elevar la cultura constitucional, fue en **1965 cuando por primera vez el pueblo dominicano se levantó para exigir que fuera respetado su devenir constitucional.** Era un paso de relevancia para nuestra **maduración democrática,** tras un golpe de Estado que suplantó la voluntad a tan solo tres años del final de la tiranía trujillista. Se produjo una trágica lucha armada cuyas consecuencias aún perviven en la sociedad.

**Todas y todos, dominicanas y dominicanos, tenemos el deber de honrar la Constitución.** Hacerlo es necesario, porque ésta, como **f fuente de sentido legal y social, representa el pacto principal con que nos acercamos a las personas, vistas como sujetos de derecho.**

Nuestra Constitución **reconoce prerrogativas de gran valor para la dignidad de las personas. A la hora de impartir y procurar justicia deben ser observadas y animadas en su dimensión.** Porque **aplicar el Derecho, justipreciar hechos a la luz de las leyes, debe ser siempre con y desde**

**la Constitución, para la Constitución. Fuera de sus marcos y fuentes poco hay para el Estado de Derecho y la República.**

Por eso es tan importante **valorar a quienes por primera vez impulsaron una cultura de justicia constitucional en la República Dominicana.** En primer lugar, al **Dr. Juan Manuel Pellerano Gómez,** quien tras reformas de gran importancia institucional, impulsó el **compromiso de formación y promoción de la doctrina para constitucionalizar los procesos judiciales.** Igualmente, ya creada la Escuela Nacional de la Judicatura, los jueces y abogados destacados trabajaron en la construcción de un **impulso formativo que integró la perspectiva constitucional en nuestro país.**

Desde un inicio, cuando era la Escuela de la Magistratura, el Dr. Pellerano hizo concreto su interés de promoción del Derecho Constitucional y por la teoría del Derecho en los jueces y juezas, impulsando su formación sobre *“Razonamiento aplicado a la estructuración de las decisiones jurisdiccionales”* y otros cursos, como *“Supremacía de la Constitución”*.

En el año 1999 con el apoyo de la Suprema Corte de Justicia, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Consejo General del Poder Judicial de España, se lograron las coordinaciones para dar inicio a un programa de formación sobre garantías constitucionales. Profesores españoles y dominicanos trabajaron un texto base que serviría de insumo para el primer curso virtual, impartido en el campus virtual de la Escuela Nacional de la Judicatura y con apoyo de la plataforma virtual de la Universidad Oberta de Catalunya (UOC).

La extensión de los conocimientos de los jueces y juezas dominicanos en materia constitucional, de la Constitución y de los diversos derechos y garantías del orden constitucional, **fue un impulso necesario y de avanzada en momentos en que apenas se planteaba la democratización de los sistemas jurídicos** en torno al desarrollo del Estado de Derecho. Pues, **el Derecho constitucional era el gran olvidado de las cátedras jurídicas nacionales.**

Impartidas las formaciones en los años 2000 y 2001, se consideró que, por su importancia, los textos debían ser consolidados en lo que se llamó *“Curso de Garantías constitucionales”* (el libro blanco) editado y publicado en 2002. Los jueces dominicanos que lideraron este proceso junto al **Dr. Pellerano** fueron **Domingo Gil, Rafael Ciprián, Claudio Aníbal Medrano, José Alberto Cruceta, Domingo Vásquez y Pedro Balbuena.** También resalta la publicación de ediciones sobre la Constitucionalización del Derecho civil, penal y laboral, en las que participaron figuras que siguen teniendo gran incidencia en el mapa jurídico local y regional.

Los juristas **Félix Damián Olivares, Guillermo Moreno** y los magistrados **Perfecto Andrés Ibañez, Norma Bautista de Castillo y Bernabel Moricete Fabián,** entre otros, que participaron en el libro *Constitucionalización del Derecho Penal.*

O el libro *“Constitución y garantías procesales, manual práctico para el ejercicio de la defensa”*, publicado en 2003. Con autores como **Adriano Miguel Tejada, Eduardo Jorge Prats, Olivo Rodríguez Huertas, Ramón Núñez Núñez, Eric Raful Pérez y Francisco Domínguez Brito.**

También, *“Constitucionalización del proceso civil”*, de los juristas y jueces **Hermógenes Acosta**, **Manuel Ramírez Suzaña**, **Juan Alfredo Biaggi Lama**, **Edinson Alarcón**, entre otros.

Por otro lado, *“El amparo judicial de los derechos fundamentales en una sociedad democrática”*, con autores como **David Ordóñez Solís**, magistrada **Miguelina Ureña Núñez**, magistrado **Bernabel Moricete Fabián**, **Hermógenes Acosta**, la magistrada **Pilar Jiménez** y **Carlos Batista**. Estas y otras obras marcaron el Derecho y sostienen en sí una tradición de ejercicio jurídico y judicial para la protección efectiva de los derechos fundamentales.

**Aquello fue solo el inicio. La Escuela Nacional de la Judicatura continuó trabajando de manera constante la materia constitucional, contribuyendo al acervo jurídico dominicano** con la producción de importantes obras sobre el tema y la formación de toda la judicatura para garantizar los derechos fundamentales ejerciendo el control difuso al administrar justicia, tal como les corresponde.

Del mismo modo, la materia constitucional fue transversalizada en los currícula y **jugó un papel estelar en la formación de futuros jueces y juezas** a través del programa de formación de Aspirantes a jueces, en 2001.

Se hicieron esfuerzos para que los jueces y juezas tuvieran acceso a programas de maestría impartidos por centros de educación superior de prestigio nacional e internacional, como la Universidad de Puerto Rico. Igualmente, el máster en Derecho Constitucional de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra con la Universidad de Castilla La Mancha, promoción 2007-2009. Con el apoyo de la Suprema Corte de Justicia se formó un importante grupo. Entre ellos los magistrados y magistradas **Nancy Salcedo**, **Josefa Disla**, **Francisca García**, **José Saúl Taveras**, **Francisco Jérez Mena**, **Juan Alfredo Biaggi**, **Bernabel Moricete**, **Xiomarah Silva**, **María Santana**, **Domingo Gil**, **Yokaurys Morales**, **Rafael Vásquez Goico** (juez de la Suprema Corte de Justicia), **Glennyz Amadis** y **Acassia Reyes**.

**Otro hito importante** de aquella primera etapa que **marca la incubación de la constitucionalización del Derecho dominicano** fue la preparación en Costa Rica de los magistrados **Pilar Jiménez Ortiz**, hoy jueza presidenta de la primera sala de la Suprema Corte de Justicia, **Claudio Aníbal Medrano**, hoy presidente de Corte de apelación y **Hermógenes Acosta**, quien fuera juez del Tribunal Constitucional.

**La doctrina dominicana se ha desarrollado saludablemente** en materia constitucional. **Haciendo avanzar de manera extraordinaria la concepción de las garantías, cada vez más asentadas y aportando a superar las tradiciones antidemocráticas que vulneraban derechos.**

En el año 1999 la Suprema Corte de Justicia dictó una sentencia que regulaba el recurso de amparo, a pesar de que el mismo no estaba consignado en la legislación dominicana. Con ella nuestra nación despertó de largos años de negación de derechos, garantizando a todo ciudadano un recurso efectivo para hacer valer sus prerrogativas.

Figuras como el profesor **Eduardo Jorge Prats**, entre otros, han contribuido ampliamente a la **promoción del amparo en la doctrina y la aplicación de esta en la jurisprudencia dominicana, lo cual ha aportado a que el sistema jurídico se robustezca y mejore.**

**La justicia constitucional ha tenido un notable desarrollo en su doble vertiente. Los jueces y juezas del Poder Judicial, en el ejercicio del control difuso de la constitucionalidad, aplican día tras día las disposiciones de nuestra Constitución, resaltando su valor normativo y su carácter supremo para el ordenamiento jurídico.** Cada tribunal del Poder Judicial, con su función, **asegura la noción de “Constitución viviente”**, la de la cotidianidad en la aplicación judicial para hacer posible que el Derecho se mueva y logre impactar efectivamente en la sociedad.

Previo a 1997 era inusual que un juez o jueza citara la Constitución, ni los instrumentos internacionales de derechos humanos, y eso es importante. La Suprema Corte presidida por el magistrado **Subero Isa** se distinguía con la frase *“Guardiana de la Constitución”* y no fue una elección banal, reflejaba un norte. Es en la razón jurídica de la constitucionalidad donde reside la labor diaria del Poder Judicial.

Hasta la reforma de 2010 el control de constitucionalidad no existía fuera de este poder del estado. **Hoy, control difuso y control de legalidad son exclusividad del accionar del Poder Judicial. Y cada juez dominicano es un juez constitucional. Cada tribunal dominicano está llamado a la interpretación constitucional. Y tiene, en consecuencia, la misión de asegurar la supremacía y vigencia efectiva de los principios, valores y normas constitucionales.** El hecho de que exista un órgano extra poder no implica que la función constitucional esté limitada a este. La justicia constitucional, reside también en todos los órganos que ejercen función jurisdiccional y administrativa, concretando con ello los principios de tutela judicial efectiva y debido proceso en cualquier materia. Por eso, debemos enarbolar como nunca el conocimiento de la Constitución, su condición de **escudo de la ciudadanía y espacio vivo de intercambio en el marco del respeto, para lograr objetivos de dignidad en la sociedad.**

Se ha venido definiendo una línea jurisprudencial en la que la persona representa el fin primero de la protección jurisdiccional. La Suprema Corte de Justicia actual, en sus sentencias destacadas, ha dado ejemplo de ello en favor de la unidad jurisprudencial, labor reservada a esta por la Ley sobre Procedimiento de Casación.

Nos corresponde asumir **el Derecho como una tarea inacabada.** Por eso les exhorto a ver también su propio camino como una aportación que debe ser justa y útil, en virtud de la **pasión por la interpretación jurídica, en el apego a la Constitución, a las reglas y procedimientos, en la mística por el servicio para dirimir los conflictos sociales.**

**Ejercer el Derecho es tener la capacidad de gestionar la realidad con responsabilidad.** Hay que estudiar constantemente, pues estando al día podemos llevar el Derecho a su máxima evolución posible, en favor de las instituciones y los derechos de las personas.

Quiero aprovechar esta Audiencia solemne de juramentación para que, **buscando en ustedes la inspiración para ser continuadores del impulso del Derecho democrático**, podamos **recordar y honrar a quienes aportan y aportaron a la constitucionalización del Derecho y la Justicia**. Con ellos se levanta una estructura en favor de los derechos de las personas que es aval del pacto republicano. Por ellos es posible que trabajemos por una justicia al día para garantizar la dignidad de las personas.